

# **Novedades del nuevo Código Penal de la República Dominicana: principales cambios de la Ley 74-25**



# Novedades del nuevo Código Penal de la República Dominicana



Ley 74-25 • Entra en vigor el 3 de agosto de 2026



Principales cambios en  
penas, delitos digitales,  
responsabilidad corporativa,  
violencia, corrupción y  
mecanismos de control.

La República Dominicana cuenta con un nuevo Código Penal. Con la entrada en vigor de la **Ley núm. 74-25**, a partir del **3 de agosto de 2026**, el país sustituye la legislación que estuvo vigente desde 1884 e incorpora una reforma que actualiza el tratamiento de diversos delitos, fortalece las sanciones e introduce nuevas figuras jurídicas acordes con los desafíos actuales.

Conocer estos cambios es fundamental para promover el acceso a la información, fortalecer la cultura jurídica y contribuir al ejercicio de una ciudadanía informada.

## Principales novedades

## Endurecimiento de las penas

El nuevo Código Penal incrementa la pena máxima para una infracción muy grave hasta **40 años de prisión**. Además, permite la acumulación de condenas cuando una persona sea responsable de múltiples delitos graves, pudiendo alcanzar un límite de **60 años de prisión**.

También reorganiza las infracciones en tres categorías:

- Muy graves.
- Graves.
- Leves.

## Responsabilidad penal de las empresas

Por primera vez, las personas jurídicas podrán responder penalmente por determinados delitos cometidos en su nombre o beneficio.

Esta reforma impulsa a las empresas a fortalecer sus mecanismos internos de prevención y cumplimiento normativo, promoviendo una mayor responsabilidad institucional.

## Delitos tecnológicos y financieros

La legislación incorpora nuevas figuras penales para responder a los desafíos del entorno digital y financiero, entre ellas:

- Ciberacoso y difusión de contenido íntimo sin consentimiento.
- Manipulación de imágenes o audios mediante inteligencia artificial con fines de extorsión (deepfakes).
- Esquemas piramidales y fraudes relacionados con activos digitales y criptomonedas.

Estas incorporaciones buscan ofrecer una respuesta legal frente a modalidades delictivas que no estaban claramente contempladas en la normativa anterior.

## **Nuevas tipificaciones sobre violencia y corrupción**

El Código Penal incorpora nuevas figuras y fortalece la respuesta frente a diversas conductas, incluyendo:

- Feminicidio.
- Sicariato.
- Violencia sexual dentro de la pareja.
- Delitos de corrupción administrativa.
- Mayor protección para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales mediante la ampliación de los plazos para presentar denuncias.

## **Libertad de expresión y práctica médica**

La reforma también introduce cambios relacionados con:

- La regulación de la difamación e injuria, privilegiando principalmente sanciones económicas sobre penas privativas de libertad.
- La responsabilidad médica, estableciendo criterios para determinar cuándo existe una falta médica grave conforme a la práctica profesional.

## **Mecanismos de control**

Entre las novedades también destacan:

- La creación de mecanismos de seguimiento para determinados condenados, incluyendo registros aplicables conforme a la ley.
- La aplicación del principio de favorabilidad, que permite solicitar la revisión de procesos cuando una nueva disposición resulte más beneficiosa para la persona condenada.

## **La importancia de conocer la ley**

El conocimiento de la legislación fortalece la participación

ciudadana, facilita el acceso a la justicia y promueve el respeto de los derechos humanos. Comprender las reformas legales permite que las personas conozcan mejor sus derechos, obligaciones y los mecanismos disponibles para exigir su protección.

## **Compromiso con la veeduría en derechos humanos**

Este material forma parte de las **acciones de veeduría en materia de derechos humanos** del proyecto “**Acceso oportuno a servicios básicos para personas LGBTI en la República Dominicana**”, implementado por **TRANSSA – Trans Siempre Amigas Inc.**, con el apoyo de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**.

A través de esta iniciativa se promueve el acceso a información confiable, el fortalecimiento del Estado de derecho y la defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI, contribuyendo a una sociedad más informada, inclusiva y respetuosa de la dignidad humana.

**Nota:** Este artículo tiene fines informativos y de educación jurídica. No sustituye la asesoría legal profesional ni constituye una interpretación oficial de la Ley núm. 74-25. Para casos concretos, se recomienda consultar a un profesional del Derecho.